



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerectorat de Cultura i Esport



RESOLUCIÓ DEL 29 DE MAIG DE 2020 DEL VICERECTORAT CULTURA I ESPORT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PER LA QUAL ES CONCEDEIXEN LES AJUDES EMERGENTS 2019 A PROJECTES DE CREATIVITAT, INNOVACIÓ I INCLUSIÓ SOCIOCULTURAL.

El Vicerectora Cultura i Esport de la Universitat de València, fent ús de les atribucions que li confereix la resolució del 19 de juny de 2019, del Rectorat de la Universitat de València, per la què s'aprova la delegació de competències en els vicerectors i les vicerectores, la secretaria general, el gerent i altres òrgans d'aquesta Universitat. [2019/6347]

D'acord amb la resolució del 14 de gener de 2020 del Vicerectorat Cultura i Esport de la Universitat de València, per la qual es convoquen les **Ajudes Emergents 2019** a projectes de creativitat, innovació i inclusió sociocultural.

Vista la proposta de la Comissió d'Avaluació de les Ajudes, reunida mitjançant videoconferència el dia 18 de maig de 2020 a les 12:00 hores.

RESOL

Primer

Concedir les Ajudes Emergents a projectes de creativitat, innovació i inclusió sociocultural 2019, als projectes relacionats en l'annex I, imputables al codi orgànic 6750559169, per un import total de 30.000 euros.

Segon

Concessió d'accèssits sense dotacions econòmiques a projectes en raó de la seua qualitat i adequació a la convocatòria, relacionats en l'annex II, de conformitat amb l'establert en l'apartat 8.1 de les bases de la convocatòria.

Tercer

Establir les instruccions per a l'execució de les ajudes atorgades. Annex III.

Contra aquesta resolució, que esgota la via administrativa, es pot interposar potestativament un recurs de reposició en el termini d'un mes a partir dia següent a la publicació, davant del mateix òrgan que dicta resolució, o un recurs contenciós administratiu davant els òrgans de la jurisdicció contenciós administrativa de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos comptats des del dia següent a la seua publicació.

Valencia, a 29 de maig de 2020

El Vicerector de Cultura i Esport
Per delegació del rector (DOCV de 27 de juny de 2019)

ANTONIO|ARIÑO| Firmado digitalmente por
VILLARROYA ANTONIO|ARIÑO|VILLARROYA
Fecha: 2020.05.29 13:02:47
+02'00'

Antonio Ariño Villarroya

ANNEX I

RELACIÓ D'AJUDES ECONÒMIQUES CONVOCATORIA EMERGENTS 2019

Clasificació	Denominació del projecte	Tipus d'Activitat	Barri	Ajudes
1	Valentiae Labyrinthus. El uso de la gamificación y del Escape Room Educativo con el fin de promover la inclusión social y cultural en el municipio de Valencia.	Pedagogia	Nazaret i Quatre Carreres	3.815
2	Sliding Library	Artes plásticas	Orriols	4.000
3	"Las paredes son la imprenta de los pueblos"	Artes plásticas	La Torre	4.000
4	Critic/Citric	Artes visuales	Benicalap	3.100
5	Sostenibilidad 3F 0.2 Un tratamiento artístico para la problemática ambientalista	Artes plásticas	Patraix	3.665
6	Places Vives - Jornada d'activitats a les places per a reflexionar conjuntament sobre la recuperació de l'espai públic com escenari de convivència veïnal	Ciencia sociales-Pedagogia-Fotografía-Artes plásticas	Ciutat Vella	4.000
7	Grinot	Urbanismo	Benicalap	4.000
8	El Centro Ocupacional de La Torre Conta al Caribe	Música	La Torre	3.420

ANNEX II**RELACIÓ CONCESSIÓ D'ACCESSITS AJUDES EMERGENTS 2019**

N Ordre	Denominació del projecte	Tipus d'Activitat	barri	Ajuda
1	Auca Viva Contra la Intolerància	Fotografia	Benicalap	ACCESIT
2	Crea tu propio país	Pedagogia-Literatura-Artes plásticas	Nou Moles	ACCESIT
3	Taller de Fanzine: voces jóvenes contra el racismo y el machismo	Artes plásticas	El Grao	ACCESIT
4	Laboratorio de creación e intercambio generacional "ecopoético".	Ciencia sociales-Audiovisuales-Urbanismo	La Saidia	ACCESIT

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS AYUDAS EMERGENTES 2019

Como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (RD 463/2020, de 14 de marzo), el periodo de realización de las actividades deberá producirse una vez pierda vigencia el mismo, así como las sucesivas prorrogas que se puedan autorizar, y se levanten las medidas previstas.

En este sentido, con el objetivo de preservar la salud de las personas participantes, tanto los organizadores como los asistentes, y al tratarse de una actividad colectiva que tiene que llevarse a cabo en espacios abiertos o cerrados, hace necesario que las actividades y acontecimientos de carácter cultural, recreativo o de ocio a desarrollar se lleven a cabo con las garantías sanitarias oportunas, es por lo que deberán observarse las medidas que en cada momento sean adoptadas por las autoridades sanitarias para garantizar la salud y seguridad de las personas, todo ello al objeto de limitar la propagación y el contacto por el Covid-19.

Para facilitar la implementación de las medidas oportunas se les facilita link para acceder a las instrucciones la Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo frente al Covid-19.

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>

1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las personas físicas o entidades beneficiarias de estas ayudas tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la subvención concedida en impreso normalizado, facilitado por la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte y firmado por el o por la beneficiaria, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de concesión. Si la subvención no es aceptada en este plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que haya una causa debidamente justificada.
- b) Ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos establecidos en el proyecto presentado, sin que pueda realizarse ningún cambio o modificación del objeto o la finalidad por la cual se concedió.
- c) Justificar ante la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones, comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte, y la Unidad de Control Interno de la Universitat de València.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda recibida, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades los logotipos del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València y del Ayuntamiento de València.

g) En ningún caso las ayudas otorgadas podrán utilizarse para el pago del personal de la entidad, asociación o personas físicas directamente implicados al proyecto, salvo en concepto de coordinación del proyecto, que solamente podrá percibirse, si fuera necesario, una cantidad inferior al 30% del total del presupuesto del proyecto.

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

a) Una memoria documentada explicativa de la actividad realizada con la ayuda concedida, donde se especifiquen los datos generales de la actividad (consecución de los objetivos, participantes, lugar y fechas de realización, material publicitario realizado, etc.).

b) Informe económico, según el modelo establecido en la resolución de las ayudas, firmado por la persona responsable del proyecto donde se especifican importes y motivos de los gastos del proyecto.

c) Facturas originales, por el importe total de la ayuda otorgada.

d) Ejemplares de los instrumentos de comunicación que se hayan realizado (carteles, programas de mano, saludas, etc.) así como de las publicaciones editadas. En el caso de producciones audiovisuales, una copia en apoyo digital o DVD.

e) Una copia DVD con las fotografías del proceso de ejecución del proyecto.

e) Ficha mantenimiento de terceros.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

La documentación justificativa de la ayuda (memoria de actividad, informe económico y facturas) se tendrá que presentar antes del **30 de octubre de 2020**, en la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte, 4 piso de la calle Universidad, 2, 46003 València.

4. ABONO DE LAS AYUDAS.

Tal y como establecen las bases, el 50% de la subvención será transferida a los y a las beneficiarias una vez resuelta la convocatoria y agotados los plazos de recurso. El resto de la subvención se hará efectiva una vez completado el proyecto y cuando se presente la documentación justificativa.